FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	x
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS- AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Servicios de bienestar social				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
A través de este documento se da a conocer el presente análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que le corresponde a la entidad estatal efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer. A las entidades estatales les corresponde entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla; es por ello, que deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan sus actividades. En el presente estudio del sector identificaremos los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes e indicadores nacionales; con el fin de obtener una mayor perspectiva en el área legal, comercial, técnica y de análisis del riesgo dentro del sector.				

La necesidad que la entidad pretende satisfacer está enmarcada en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a las políticas de eficiencia y eficacia; garantizando el ejercicio oportuno y accesible a la administración de justicia. Así mismo, se atienden las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente. La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad cuya actualización se realizó el 25 de enero de 2023.

Mediante el presente análisis de sector, se pretende contratar el suministro de dotación para los servidores de la seccional Montería, perteneciente a la brigada de emergencia.

ASPECTOS LEGALES

Para el presente proceso contractual son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. Igualmente, las del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Manual de Contratación de la entidad.

El presente proceso contractual por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de contratación mínima cuantía y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en la invitación pública.

El decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 establece que “el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”. “Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.”

Además, en su artículo 2.2.4.6.25 del SGSST, el cual nos habla de la preparación, planeación, prevención de emergencias y la obligación de contar con una brigada (numeral 11 de este apartado):

“Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”.

De acuerdo a esto, la norma establece 4 obligaciones con respecto a la brigada:

- Conformar la brigada
- Capacitar la brigada

- Entrenar la brigada
- Dotar a la brigada de emergencias

Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona a continuación la normativa vigente:

- Resolución 2413/79: “El patrono deberá disponer lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia. En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios. El manejo del botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de los primeros auxilios”.
- Resolución 1016/89: “Las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo son: 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios”.
- Ley 378/97: “Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riegos de la empresa para la salud en el trabajo: j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia”
- Decreto 1072 de mayo 26 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo a partir del capítulo VI y de manera especial el artículo 2.2.4.6.25., el que establece dentro de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias; algunas obligaciones del empleador, tales como: “…7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias. 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencia, acorde con su nivel de riesgos y los recursos disponibles, que incluya la dotación de primeros auxilios…”.
- El numeral 3.1.1. del artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017 establece que se debe impartir "Formación de personal, ya sea interno o externo, para la respuesta de las emergencias, con el fin de garantizar la idoneidad de los actores" y que "cada entidad debe contar con protocolos y procedimientos y un equipo de respuesta establecido en su plan de emergencia y contingencia, con unas funciones y responsabilidades específicas, de acuerdo a cada escenario de riesgo identificado. Este equipo deberá asumir la dirección y coordinación de las operaciones de respuesta".

Para el cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional, gestión del riesgo y en aras de brindar protección a los servidores judiciales, contratistas, visitantes y usuarios de la Entidad, en caso de presentarse alguna eventualidad, se torna necesario realizar el presente proceso de selección para contratar la adquisición de elementos para la atención de emergencias y dotación de EPP para los servidores judiciales que conforman la brigada de emergencia de la Rama Judicial Seccional Montería.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar el suministro de elementos de dotación para la brigada de emergencia de la Rama Judicial Seccional Montería, que cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
53	5310	531030	53103001	Camisetas (T-SHIRT) para hombre
46	4618	461815	46181503	Overoles de protección
46	4618	461818	46181804	Gafas protectoras
46	4618	461816	46181604	Botas de seguridad
46	4618	461817	46181704	Casco de seguridad

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Los elementos requeridos para dotar la brigada de emergencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se relacionan a continuación:

FICHA TECNICA DE PRODUCTOS

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	COLOR	CANTIDAD
CHALECO	Chaleco tipo brigadista con 10 bolsillos: 1 bolsillo para radio, 2 bolsillos para bolígrafos, 4 bolsillos con cremallera, 3 bolsillos auxiliares cierre con broche plástico o velcro; Reflectivos en espalda y/o frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTA" en la parte posterior de la prenda y logo de la entidad.**TELA IMPERMEABLE:** Náutica / Vendaval Crushe / antifluido Universal / Orión / Boston **FORRO:** Paño flecce / Malla / Brioni		Azul rey	35

CAMISETA TIPO POLO	Camiseta tipo polo con logo de la brigada y nombre del brigadista en la parte delantera. En el parte posterior bordado con la palabra "BRIGADISTA"		Rojo	3
Silbato de emergencias	Silbato Tipo Fox 40 sin bolilla modelo clásico de 115 decibeles		N/A	35
Casco de seguridad	Casco de seguridad TIPO II		Rojo	20
Gafas de seguridad	Lente claro antiempañante. Cumple con la norma ANSI Z87+. Protección UV400. Protección lateral. Brazos antideslizantes. Nasales en silicona.		N/A	30

Overol en Drill	Overol en dril con reflectivos, elaborado en tela dril, cuenta con 4 bolsillos funcionales, dos bolsillos con tapa en el pecho y dos más con cierre de cremallera en las caderas, cuello alto y cintas reflectivas de alta calidad. Logo bordado en la parte parte delantera y bordado en la parte posterior con la palabra "Brigadista".		Verde policia	20
Botas de seguridad	BOTIN DE SEGURIDAD, TIPO SUPERVISOR, CUERO NOBUCK MARRON, CON PUNTERA DE COMPOSITE, SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE BIDENSIDAD (PU/PU) DIELECTRICO		Café	15
GORRAS	Gorra en dril 100% algodón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán. Bordado con rol del brigadista y logo corporativo.		Negro	30

Nota 1: Las tallas y logos serán suministradas por el supervisor del contrato, una vez se realice la firma del acta de inicio.

Nota 2: El contratista deberá suministrar las fichas técnicas de todos los elementos de protección personal.

Nota 3: Los elementos deben ser nuevos y entregados debidamente embalados, en el Palacio de Justicia de Montería piso 7: Calle 27 No.2-06.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, junto con el cronograma dando cumplimiento a las actividades en las fechas contempladas. En caso de alguna modificación esta debe ser con el visto bueno del supervisor del contrato.

- **Dar cumplimiento a los aspectos requeridos en el numeral 3.2.3 especificaciones de los estudios previos.**

- Asumir todos los costos de logística y transporte requeridos para el desarrollo y entrega del objeto a contratar y los demás elementos necesarios para su optimización.

- Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales.

- Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

- Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

- Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato.

- Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.

- Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.

- Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado.

- Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el

Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150; cuando para ello hubiera lugar.

- Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio.
- Garantizar que el personal encargado de realizar las actividades o talleres, objeto del contrato, sea idóneo, cuenten con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

NOTA 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones está a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

OTRAS OBLIGACIONES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.”

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental)

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.
- Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
- Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría.

- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos.
- Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato.

- Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas relativas al valor y forma de pago.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Mínima cuantía

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es celebrar un contrato de suministro, y atendiendo el monto que se tiene para esta contratación, la modalidad aplicable es la de Mínima Cuantía de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Realizada consulta en el SECOP el día 07 de noviembre de 2024, no se encontró Acuerdo Marco de Precios.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es de Mínima Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP, y a la definición que se hace en el Anexo Estudio del Sector. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que esté se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($12.708.801),** incluidos los impuestos de ley; atendiendo lo dispuesto en el Plan de Inversión de la Unidad de Recursos para la vigencia 2023.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por valor de

DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.770.750,00), incluidos impuestos el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
14223	2023-11-01	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	27-01-08-011 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERIA	$ 12.770.750,00

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

El valor de la contratación se proyectó a partir del análisis de precios de cotizaciones. Es importante precisar que para establecer el precio de mercado se contó con tres cotizaciones, presentadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por las siguientes empresas:

- ATELIER
- DOTATODO DEL SINU
- DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE

Las cotizaciones presentadas provienen de entidades que comercializan con esta clase de servicios, y estarían en condiciones de suministrar el objeto contractual requerido en el presente análisis.

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor de 3 cotizaciones, así:

PROVEEDOR	**VALOR**
DOTATODO DEL SINU	$ 7.056.258
ATELIER	$ 16.332.345
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE	$ 14.737.800
PROMEDIO	**$ 12.708.801**

Que teniendo en cuenta los valores anteriores se fija el presupuesto de este contrato con el promedio de las cotizaciones presentadas.

Teniendo como base las cotizaciones presentadas ante la entidad, se requiere sean asignados para esta contratación los siguientes valores para la presente contratación: **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($12.708.801),** incluidos impuestos, que es el valor aprobado en los CDP N° 14223 del 01/11/2023 por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.770.750,00).

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un (01) pago, una vez ejecutada la actividad, previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; de acuerdo a los servicios prestados, según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.

3.- Certificación de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 2: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

3.5 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz de Riesgos, se incluye como documento anexo en la parte final del estudio previo

3.6 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.6.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.6.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015; y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los elementos	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y seis (06) meses más.

Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una CLAUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

3.7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación:

No está sometido a acuerdos comerciales.

3.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	Mariana Petro Bernal
No. cédula	1067955293
Cargo	Coordinadora seguridad y salud en el trabajo
Dependencia	Área de recursos humanos

3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

No requiere

3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	

No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	1 mes
Lugar de ejecución	Municipio de Montería.
Liquidación del contrato	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Municipio de Montería
Fecha de diligenciamiento	07 de noviembre de 2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área De Recursos Humanos
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Mariana Petro Bernal
Cargo	Coordinadora seguridad y salud en el trabajo
Dependencia	Área de recursos humanos
4.2 Director de la unidad beneficiaria de la contratación	

Firma	
Nombre	
Cargo	
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial) 5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZALEZ
Cargo	PROFESIONAL GRADO 11
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	

Cargo	
Dependencia	